Punta Alta, 10 de julio de 2.025

Corresponde Exptes. P-44/2025; P-48/2025; P-48/2025 Alc.1

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A 4414

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza 4362 el cual quedará redactado de la ---------- siguiente manera:

Artículo 1º: Autorizase un incremento tarifario del servicio de transporte público de las líneas 501, 502, 503, 503 bis, 504, 504 bis y 505, quedando establecido de la siguiente manera, a partir de la promulgación de la siguiente Ordenanza:

Boleto único $1.230,00 (Pesos mil doscientos treinta)
Punta Alta - Villa Arias: $1300,00 (Pesos mil trescientos)

Para la Línea interurbana 510 se establecen los siguientes valores:

Punta Alta – Pehuen Co $5300,00 (pesos cinco mil trescientos)
Punta Alta - Bajo Hondo: $2650,00 (Pesos dos mil seiscientos cincuenta)
Bajo Hondo - Pehuen Co: $3980,00 (Pesos tres mil novecientos ochenta)

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Pablo Daniel Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Pablo Ariel Gómez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante